

BOLETIN



OFICIAL

# PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Este periódico sale tres veces cada semana.—A 5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta para la roza de leñas del monte Encinar y Humbria, de los propios de Mondejar, he resuelto se verifique una tercera subasta el dia 22 del actual, la que será doble ante el Ingeniero ordenador de montes y Ayuntamiento de dicha poblacion, y tendrá lugar de diez á doce del dia, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas dependencias y formalidades de ordenanza. Guadalajara 14 de enero de 1856.—Benigno Quirós y Contreras.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

La Diputacion de esta provincia en union del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 22 de marzo de 1850, comunicada por el Ministerio de la Gobernacion del Reino en 4 de abril siguiente, y con prevencion de los datos que existen en su Secretaria, ha procedido á la fijacion de precios que en el mes de diciembre último han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan prestado á los cuerpos del ejército, verificándolo en la forma siguiente:

Racion de pan á.....	22 mrs.
Fanega de cebada á.....	24 rs. 30 mrs.
Arroba de aceite á.....	49 rs. 4 mrs.
Arroba de carbon á.....	3 rs. 12 mrs.
Arroba de leña á.....	30 mrs.
Arroba de paja á.....	1 rs. 24 mrs.

Guadalajara 10 de enero de 1856.—El Presidente, Benigno Quirós y Contreras.—Gregorio Garcia.—José Serrano.—El Comisario de Guerra, Angel Sarralde.—P. A. de la D. P. Casimiro Lopez Chavarri, Srio.

Licenciado D. Victoriano Ciruelos, individuo del Exce-lentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Sigüenza.

Por el presente, llamo y emplazo á Balbino del Amo, de esta ciudad, para que en término de nueve dias se presente en la audiencia del Juzgado de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que por incompatibilidad del Sr. Juez de primera instancia de este partido, estoy instruyendo contra él por corta de leña en el Reboyar, apercibiéndole con que le parará el perjuicio que haya lugar, sino se presenta.

Dado en Sigüenza á once de enero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Victoriano Ciruelos y Esteban.—Por su mandado, Francisco Pastor.

D. Leon Cenarro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente anuncio que ha de insertarse en el Boletin oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo á Victor Hernandez y Carrillo, soltero, natural de esta ciudad de Sigüenza, (á) Capilla, para que inmediatamente comparezca en este Juzgado á efecto de notificarle la sentencia de vista pronunciada por S. E. la sala primera de la Audiencia territorial de Madrid, en la causa criminal que se le ha seguido por actuacion del que autoriza, por amenazas é insultos á varios sugetos y por desobediencia á la autoridad, mediante á que así por ignorarse su paradero, lo tengo acordado: Dado en Sigüenza á diez de enero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Leon Cenarro.—Por mandado de su señoria.—Leoncio Pascual Vela.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Ayuntamiento Constitucional de Montarrón.

Se anuncia por tercera vez la vacante del partido de Cirujano de esta villa: su dotacion anual consiste en ciento cuarenta fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por el facultativo en las eras, además seis celemines de igual calidad por cada uno de los vecinos que se rasuran en sus casas, y doscientos reales que están consignados en este presupuesto municipal para el pago de la renta de la casa donde habite. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Presidente de este Ayuntamiento hasta el dia 23 del actual, en que

se proveerá. Montarrón 1.º de enero de 1856.—El Alcalde Presidente, Esteban Cardenosa.—P. A. del Ayuntamiento, José Romero, Secretario interino.

Alcaldía Constitucional de Renera.

Habiendo autorizado la Excm. Diputación provincial al Ayuntamiento Constitucional de esta villa, para arrendar por el presente año el horno de Poya, y el molino aceitero de los propios de la misma, ha señalado para su remate el día veinte y tres del presente desde las diez á las doce de su mañana, y ha de celebrarse en las salas capitulares bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y se hará saber en el acto del remate. Lo que se hace saber por el presente para que los que quieran interesarse se presenten á hacer las proposiciones que les convengan. Renera y enero 5 de 1856.—El Regidor y Regente, Ambrosio Gonzalez.

Alcaldía Constitucional de Ariza.

En poder del Sr. Alcalde de la villa de Ariza, hay tres cerdos, cuyos dueños se ignoran; y á fin de que puedan reclamarlos á dicha autoridad, las personas que se consideren con derecho á ellos, precedidas las diligencias que son consiguientes, se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos oportunos. Ariza 9 de enero de 1856.—El Ejeciente jurisdiccional.—Ramon Montere.—Por su mandado.—Elias Romera, Secretario.

En poder del Sr. Alcalde de la villa de Hita, se halla una pollina de las señas que se espresan á continuación. La persona que se crea con derecho á ella podrá dirigirse á dicho Alcalde, quien la entregará despues de acreditar su procedencia.

Señas de la pollina.

Pelo pardo y blanco, edad como de diez y seis años, algo rozada en las nalgas.

PARTE NO OFICIAL.

¡EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES!

PILDORAS HOLLOWAY.

¿PORQUÉ ESTAMOS ENFERMOS?

Si el destino de la raza humana ha sido padecer bajo el peso del dolor y de las enfermedades, las PILDORAS HOLLOWAY, están especialmente adaptadas para curar las afecciones nerviosas en todos los climas, en todos los sexos, en todas las edades y en todas las constituciones.

ESTAS PILDORAS PURIFICAN LA SANGRE.

Las píldoras Holloway están espresamente combinadas para obrar sobre el estómago, los riñones, los pulmones y los intestinos, corrigiendo todo desarreglo en sus funciones y purificando la sangre, que es la verdadera fuente de la vida.

ASMA Y AFECCIONES DE HIGADO.

Casi la mitad del género humano ha hecho uso de estas píldoras; y en todas partes ha quedado demostrado hasta la evidencia, que para la cura de las enfermedades del hígado y para el asma nada se ha descubierto hasta ahora tan eficaz como estas píldoras.

DEBILIDAD GENERAL.—NATURALEZAS ENFERMIZAS.

La mayor parte de los Gobiernos, aun los mas despóticos, han abierto sus aduanas á la introduccion de estas píldoras, que han llegado en breve tiempo á convertirse en la medicina general de las masas; y las Corporaciones facultativas las recomiendan como el mejor remedio conocido para las personas de salud delicada y para las naturalezas débiles, porque ellas son apropiadas para robustecer y dar vigor al sistema.

Son eficacisimas muy especialmente para las enfermedades siguientes.

- |   |                                     |                              |
|---|-------------------------------------|------------------------------|
| Accidentes epilépticos.                           | Enfermedades venéreas.              | Lombrices de toda clase.     |
| Asma.   | Erisipelas.                         | Lumbago ó mal de riñones.    |
| Calenturas de toda especie.                       | Hidropezia.                         | Manchas en el cutis.         |
| Debilidad ó falta de fuerza por cualquiera causa. | Ictericia.                          | Obstrucciones.               |
| Dolores de cabeza.                                | Indigestiones.                      | Síntomas secundarios.        |
| Difteria.   | Inflamaciones.                      | Tisis ó consuncion pulmonar. |
| Enfermedades del hígado.                          | Irregularidades de la menstruación. |                              |
|   | Jaqueca.                            |                              |

Estas píldoras elaboradas bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, se venden en sus establecimientos generales, Londres, Strand, 244, y en Nueva York, Maiden Lane 80.

Los agentes principales encargados de la venta en España son don Carlos Ulzurrun, calle y plazuela de la Cruz, Madrid; D. Domingo Astals, Pórtico de Xifre y D. Ramon Cuyas, Barcelona; señores Campelo, Sevilla; D. José Maria Mateos, Cádiz; D. Pablo Prolongo, Málaga; D. Miguel Domingo, Valencia; señores Soler y Compañía, Alicante; D. José Martinez, Santander; D. José Maria de Somonte, Bilbao; D. José Villa Coruña; D. Manuel Prado, Zaragoza.

Los precios en España son los siguientes:

- Cada caja conteniendo cuatro docenas de Píldoras. 7 rs.
- doce docenas id. . . . . 18 id.
- veinticuatro docenas id. . . . . 28 id.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas. Cada caja va acompañada de una instruccion en español, que explica la manera de tomarlas.

¡¡ REMEDIO MARAVILLOSO !!

UNGUENTO HOLLOWAY.

El gran remedio externo de la época.

Con auxilio del microscopio descubrimos en la superficie de nuestro cuerpo millones de poros abiertos. El unguento Holloway se filtra por estos poros, y penetra hasta los órganos mas internos, concurrendo por este medio á la cura de las afecciones de hígado, inflamacion de los pulmones, asma, toses, etc. Los dolores en las articulaciones y en los huesos, los reumatismos y toda clase de dolores son infaliblemente curados por el uso de este unguento, que cuenta diez y seis autorizaciones y privilegios en su favor.

Erisipelas.—Humores escorbúticos.

Ninguno de cuantos remedios se han empleado hasta ahora, ha producido para las enfermedades cutáneas los prodigiosos efectos curativos que el unguento Holloway. El inventor ha viajado por casi todos los paises del globo, aplicando este unguento en los principales hospitales, obteniendo siempre resultados infalibles y curando inmensidades de personas.

Males en los pechos, llagas, heridas, úlceras.

Muchos de los mas célebres Cirujanos emplean este unguento no solo en los hospitales que dirigen, sino tambien en sus visitas particulares, por que lo consideran como el mas eficaz remedio contra las heridas, por envejecidas que sean, las llagas, las úlceras, los tumores, las inflamaciones glandulares, cualesquiera que sean sus causas.

Hemorroides y fistulas.

Estas dos clases de enfermedades son tambien infaliblemente curadas por el empleo del unguento Holloway con arreglo á las instrucciones impresas del inventor, que acompaña á cada bote.

Es especialisimamente eficaz para los males siguientes:

Bultos.	Erupciones escorbúticas	Males de las piernas.
Calambres.	Fistulas.	--- de los pechos.
Callos.	Friedad ó falta de calor	--- de los ojos.
Cánceres.	en las estremidades.	Quemaduras.
Cortaduras.	Inflamaciones internas	Reumatismo.
Enfermedades del cutis.	y externas.	Supuraciones pútridas.
--- del hígado.	Gota.	Tiña.
--- de las articulaciones.	Lamparones.	Úlceras en la boca.

Este unguento, elaborado bajo la personal inspeccion del inventor, se vende en los establecimientos generales de este, Londres, Strand 244, y en Nueva York, Maiden Lane, 80.

Los agentes principales encargados de la venta en España son D. Carlos Ulzurrun, calle y Plazuela de la Cruz Madrid; D. Domingo Astals, Pórtico de Xifre y D. Ramon Cuyas, Barcelona; Sres. Campelo, Sevilla; D. José Maria Mateos, Cádiz; D. Pablo Prolongo, Málaga; D. Miguel Domingo, Valencia; Sres. Soler y compañía, Alicante; D. José Martinez, Santander; D. José Maria de Somonte, Bilbao; D. José Villar, Coruña; D. Manuel Prado, Zaragoza.

Los precios en España son los siguientes:

- Cada bote conteniendo una onza de unguento . . . . . 7 rs.
- . . . . . tres onzas . . . . . 18 rs.
- . . . . . seis onzas . . . . . 28 rs.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, indicando el medio de servirse de este unguento.

Guadalajara: Imprenta de D. Elias Ruiz y Sobrinos